

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a los escritos que anteceden, en donde las personas JUAQUIN ANTONIO ALEGRIA MEDINA y MARIA CRISTINA ALEGRIA MEDINA otorgan poder especial a la Dr. KEVIN JOHAN CALDERON LOPEZ, para que lo represente dentro de la presente demanda de sucesión, aportando para ellos los documentos necesarios para legitimar la filiación con la causante ISAURA MEDINA DE ALEGRIA.

Por otro lado, el Dr. KEVIN JOHAN CALDERON LOPEZ, solicita copia del expediente, solicitud que torna procedente, por lo que el proceso puede ser consultado en el enlace que fue enviado al correo electrónico aportado por los abogados dentro del presente expediente.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

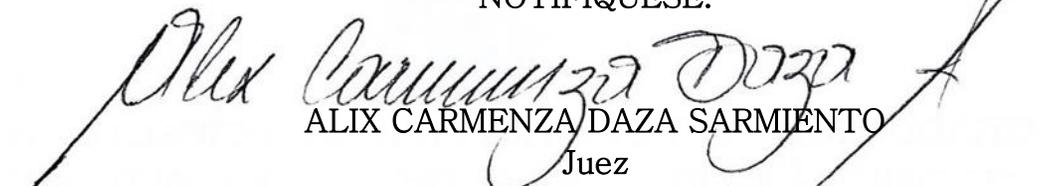
RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE como herederos legítimos a JUAQUIN ANTONIO ALEGRIA MEDINA y MARIA CRISTINA ALEGRIA MEDINA, de la causante ISAURA MEDINA DE ALEGRIA (q.e.p.d.), por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al Dr. KEVIN JOHAN CALDERON LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.168.898 y T.P. No. 302.296, para actuar en estas diligencias como apoderada judicial de JUAQUIN ANTONIO ALEGRIA MEDINA y MARIA CRISTINA ALEGRIA MEDINA, conforme al poder conferido.

TERCERO: REQUERIR, al apoderado de la parte actora para que culmine con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda No. 148 de fecha 16 de enero del 2020, concediéndole un término de diez (10) días para tal fin.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.74 fijado hoy 01-10-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario